

Interpelación, Regularización:



« LOS BUENOS
REFLEJOS »

La Cimade

Outre-Mer

L'humanité passe par l'autre

1 -> Preparar su expediente



Guarde todos los documentos y los correos que lleva su nombre y una fecha: esto servirá para probar su presencia en Francia.

Si usted cambia de dirección, informa todas las administraciones. Atención: hay que tener la misma dirección que su pareja y sus niños si viven juntos.



Clasifíquelos al año (2014/2013/2012/2011...):

Miembros de su familia (título de estancia, partida de nacimiento)

Niños (partida de nacimiento, escolaridad, vacunas, facturas de compras, débito banca, CAF)

Alojamiento (certificado, EDF (Luz), seguro)

Trabajo (salario, contrato, oferta en firme de trabajo)

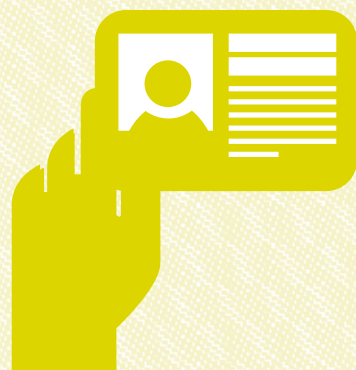
Declaración de impuestos

Salud (certificado de Seguridad Social, receta médica, AME, CMU)

Problema en su país y solicitud de asilo en Francia (OFPRA, CNDA)

Solicitud a la Prefectura (recomendado, convocatoria, correo de respuesta)

→ Tenga una copia de los principales documentos con usted y una copia de todos sus documentos en su domicilio o en casa de un amigo para que pueda llevárselos en caso de necesidad.



2 -> Preparar una solicitud de título



Es importante buscar ayuda de una persona competente :

- Un abogado especializado en derecho de extranjería
- Una asociación de ayuda a los extranjeros
- La Antena de Justicia, el Consejo Departamental del Acceso a los Derechos
- Un trabajador social de su ciudad o del Consejo General



Es importante preparar bien su expediente y evaluar sus posibilidades de éxito más bien que multiplicar las decisiones negativas, particularmente :

- Verificar la necesidad de esperar más pruebas de presencia
- Escoger el título el más adaptado a su situación (trabajo, vida privada, salud)...



Preséntese a la prefectura acompañado por una persona francesa o que tiene papeles con el fin de que pueda ayudarle en caso de dificultad y ponerse en contacto con su familia, el abogado o la asociación que le sostiene en caso de detención.

Envíe siempre en cartas certificadas (AR) las solicitudes y los documentos a la prefectura. Guárdese siempre una copia.

Contactos útiles



Cimade RETENCIÓN

GUYANE
-> 0694 456 458 / 05 94 280 261
GUADELOUPE
-> 0694 247 444 / 05 90 46 14 21
RÉUNION
-> 0693 908 421

SOLIDARITÉ MAYOTTE
-> 06 39 21 64 81



3 -> ¿Que es una obligación de dejar el territorio?



La OOTF es un documento de la prefectura que le ordena dejar Francia. Es dado :

- En mano en la prefectura o por carta certificada en respuesta al rechazo de la solicitud de un título de estancia o de asilo
- Al comisaría, a la gendarmería o en el aeropuerto después de un control de identidad.

Si no está de acuerdo con la decisión, puede hacer una apelación jurisdiccional al tribunal administrativo. Para enviar su recurso, tiene 2 meses.

En cuanto recibe el OOTF, contacte inmediatamente un abogado o una asociación.

— Acaso, Vd puede presentar una solicitud de ayuda jurisdiccional con copia del OOTF al Tribunal administrativo en el plazo de 2 meses. Se designará un abogado gratuito para las personas que tendrán poco dinero

— Si se convocan a una audiencia al tribunal administrativo, es muy importante ir. No hay ningún riesgo de detención en la vista.

Aunque Vd pide por un abogado o ya hizo la apelación al tribunal, puede estar colocado en retención y expulsado. El hecho de depositar su recurso no impide su expulsión.

4

-> En caso de control por las fuerzas del orden



La policía nacional francesa y la gendarmería pueden verificar su identidad y su derecho a estar en Francia: sin título de estancia en curso de validez, Vd será llevado al puesto de policía o de gendarmería y colocado en procedimiento de «detención administrativa», durante las 16 horas máximo :

— Muestre los documentos que usted tiene consigo o pide recuperarlos

— Si vd acabó de llegar en Guyana para pedir asilo, dígaselo al policía y explicar que esta amenazado en su país

— Dé una dirección para la cual podrá tener las pruebas (su propia factura o una atestación de alojamiento con una factura y el documento de identidad de la persona que le albergá)

— Mejor contestar a los asuntos de los policías sobre su identidad y su situación

— Vd tiene el derecho a la asistencia de un intérprete, un abogado (personal o uno gratuito) y a consultar a un médico

— Vd tiene el derecho de telefonar a su familia, su consulado, su abogado así como a la persona de su elección en cualquier momento

— La policía no puede ponerle las esposas excepto si resiste

— — — — —



Contactos útiles



Cimade DETENTION

GUYANE

-> 0694 456 458 / 05 94 280 261

GUADELOUPE

-> 0694 247 444 / 05 90 46 14 21

RÉUNION

-> 0693 908 421

SOLIDARITÉ MAYOTTE

-> 06 39 21 64 81

5

-> Al fin de la detención administrativa

La policía o la gendarmería le da la decisión de la administración, que puede :

1°

Comprobar su derecho a estar en Francia y liberarle

2°

Darle una obligación de dejar el territorio francés en el plazo de 30 días y liberarle

3°

Darle una obligación de dejar el territorio inmediatamente y llevarle en el centro de retención para organizar su expulsión

4°

Darle una obligación de dejar el territorio y directamente expulsarle



ATENCIÓN varias decisiones pueden acompañar una obligación de dejar el territorio :

• Una interdicción de vuelta sobre el territorio francés (IRTF) por varios años. Esta decisión impide su vuelta a Francia y la obtención de un título de estancia durante este plazo.

• Un arresto domiciliario. Su expulsión siempre es programada pero Vd se queda en su domicilio, en casa del albergue hasta el día de

su salida. Durante este plazo, usted debe firmar un registro cada día a la comisaría

En todos los casos, vaya a ver muy rápidamente a una asociación o un abogado.

Es importante comprender y verificar que el contenido de las actas y de las decisiones es exacto. Jamás eres obligado a firmarlas.

— — — — —

USTED ES INMIGRANTE ?



ESTE GUÍA ES HECHO PARA USTED.

La Cimade

ESTE GUÍA ES PARA USTED



SABER SUS DERECHOS.

La Cimade



6

-> En el centro de retención administrativa (CRA) :

Cuando llega al CRA, usted puede :



— Ponerse en contacto con su abogado personal o el de permanencia para una ayuda jurídica, su consulado para un apoyo en sus asuntos administrativos y la persona que podrá llevarle su expediente

— Hacer un recurso contra la decisión de expulsión con la ayuda de un abogado y con la asociación de ayuda al ejercicio de los derechos. Vd puede también enviarle este recurso al tribunal administrativo pidiendo a los policías del centro que debe encargarse de transmitirlo con urgencia.

— Pedir asilo (o pedir la reevaluación de su solicitud de asilo)

— Ver a la OFII que puede aportar un apoyo psicológico y ayudarle a ponerse en contacto con su familia, comprar una tarjeta de teléfono, recuperar dinero y sus maletas

— Ver al servicio médico en caso de problema de salud

— Recibir visitas



Ir a ver a la asociación de ayuda al ejercicio de los derechos, que le explicará la situación y le ayudará.

— — — — —

La Cimade